



4006

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

10977

Art. 1º.- Declárase ciudad a la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los cuatro días
del mes de octubre de mil novecientos noventa.



Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.